



23 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No.

(000988)

*"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública administrativa
GLORIA CARMELA MARTÍNEZ ROCHA"*

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 10 de julio de 2012, dirigido a la Jefe del Departamento de Talento Humano, la servidora pública administrativa **GLORIA CARMELA MARTÍNEZ ROCHA**, presentó solicitud de permiso remunerado para asistir a 30 sesiones de fisioterapia, las cuales tendrán en la jornada de la tarde del presente año.

En constancia de lo anterior, la servidora pública administrativa **GLORIA CARMELA MARTÍNEZ ROCHA**, presenta orden médica emitida por el médico tratante Dr. SIMÓN A. GALVIS ÁLVAREZ, de fecha 24 de mayo de 2012, debidamente refrendada por la Directora de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico M.D. PURA SERRANO, en la que aparece autorizado 10 sesiones de 30.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Permiso remunerado a la servidora pública administrativa **GLORIA CARMELA MARTÍNEZ ROCHA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.430.882, en la jornada de la tarde, para asistir a 10 sesiones de terapia física.

PARÁGRAFO. La servidora pública administrativa **GLORIA CARMELA MARTÍNEZ ROCHA**, deberá dar a conocer con antelación a su jefe inmediato las fechas exactas en que se realizarán las 30 sesiones de fisioterapia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la interesada en la Biblioteca Central y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora